

Se otorgará al cónyuge del venezolano/a, siempre que el matrimonio se hubiere celebrado en el extranjero o en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, a los hijos menores de 18 años de edad no emancipados, a los progenitores y padres políticos, previa comprobación fehaciente del vínculo familiar. Para el otorgamiento de este visado el grupo familiar deberá viajar junto con el ciudadano/a venezolano/a a domiciliarse en el país. Tendrá una vigencia de un (01) año, múltiples entradas, sin límite de permanencia. Vencido dicho término el interesado podrá solicitar en Venezuela la prórroga.

Requisitos:

- Completar el formulario de solicitud de visas ([descargar planilla](#)) ;
- Pasaporte vigente con un mínimo de seis (06) meses antes de su vencimiento. Presentar original y fotocopia de las páginas contentivas de datos personales;
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía colombiana.
- Dos (02) fotografías actualizadas de frente, a color, tamaño carnet (4x4cm.), fondo blanco;
- Certificado de Domicilio en original, expedido por la Alcaldía más cercana al lugar de residencia;
- El ciudadano solicitante deberá presentar documento probatorio de la filiación (Acta de Matrimonio, Acta de Nacimiento, etc.); debidamente legalizado ante el Consulado respectivo o Apostillado. Nota: si se está solicitando a un niño o adolescente tendrá que presentarse ambos progenitores, o en su defecto el que se encuentre ausente autorizará legalmente tanto para realizar la solicitud, así como para poder viajar.
- Deberá presentar copia de la cédula de identidad del ciudadano Venezolano o Gaceta Oficial si es Venezolano por naturalización
- El ciudadano (venezolano por nacimiento o naturalizado) presentará carta de manutención autenticada donde se comprometa a sufragar los gastos que realice el beneficiario en el territorio nacional.
- Constancia de trabajo del solicitante (venezolano o extranjero) actualizada, debidamente sellada por la empresa donde se especifique: sueldo, tiempo y antigüedad en el cargo, con el que demuestre fehacientemente sus medios lícitos de vida.
- Fotocopia del registro mercantil de la empresa o cámara de comercio y copia del último recibo de cobro. La persona que emita la constancia deberá aparecer incluida en el registro Mercantil de la empresa o cámara de comercio, de lo contrario debe estar autorizado a través de un documento autenticado. De trabajar con sus propios medios, deberá presentar documento autenticado donde indique la actividad que desarrolla, conjuntamente con un balance personal, expedido por contador público, con copia del respectivo carnet profesional.

- Presentar dos referencias comerciales originales, con sello y autenticadas.
- Presentar referencia bancaria (a la fecha)
- Presentar los tres (03) últimos extractos de cuentas bancarias.

- Certificado de Antecedentes Penales expedido por la autoridad legal competente (DAS), debidamente legalizado con el sello de la "Apostilla de La Haya";
- Certificado de salud expedido por una institución pública o privada, que indique que el interesado no está afectado por enfermedades infectocontagiosas;
- Certificado Internacional contra la Fiebre Amarilla, original y fotocopia.
- Pasado Judicial, debidamente apostillado por la Cancillería Colombiana

El costo de la visa de transeúnte familiar venezolano es de sesenta dólares estadounidenses (US\$ 60,00) en efectivo (UNA VEZ APROBADA LA VISA PREVIO PASO POR LA SECCION CONSULAR, AUTOPISTA NORTE, CALLE 103-16, BOGOTA, DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30).